

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripcion.—En Almería o reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 19 de Febrero de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5701

PARTE OFICIAL.

Dia 15.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Marina.—Reales decretos fecha 11 disponiendo que el teniente coronel de infantería de Marina sin sueldo ni antigüedad, teniente de navío de primera clase, D. Enrique de la Rigada y Ramon, cese en el cargo de oficial segundo de este ministerio, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado y nombrando en su lugar al de igual clase D. Juan Jácome y Pareja.

Ministerio de Hacienda.—Real orden fecha 3, autorizando la conversion en bonos del Tesoro de una carga de justicia que percibe D. Jáime Garau.

Ministerio de la Gobernacion.—Real orden fecha 22 de enero, desestimando el recurso interpuesto por D. Recesvinto Romay contra una providencia del gobernador de la Coruña que desestimó una solicitud del mismo ayuntamiento de Carballo cumplie se el convenio para la recaudacion de contribuciones.

—Otra fecha 28 de enero, desestimando el recurso interpuesto á nombre del marqués de Ayerbe contra un decreto del gobernador de Zaragoza sobre pago de 5 censos impuestos sobre los Propios de Aníon.

—Otra fecha 10, nombrando Presidente del tribunal de oposicion á las dos plazas de médicos agregados del cuerpo de Beneficencia general vacantes en el Hospital de la Princesa al decano de la Facultad de Madrid D. Julian Calleja, y vocales al visitador general del Ramo D. José Gonzalez Aguinaga, á los doctores D. Vicente Asuero y D. Anacleto Pablos y á los individuos del cuerpo de Beneficencia general

D. Manuel Mariani y D. Pedro Alejandro Auber.

Consejo de Estado.—Real decreto fecha 21 de noviembre declarando que el contratista D. Antonio Fernandez no está obligado á la reconstruccion del puente de Portalid sobre el Miño.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 15 de Febrero de 1879.

Muy señor mio: La comision de Códigos, en su última sesion, ha dado informe favorable al proyecto referente al juicio oral en los procedimientos criminales.

El ministro de Gracia y Justicia, á quien se ha remitido dicho proyecto, se propone llevarlo muy pronto á la aprobacion de sus compañeros de gabinete, á fin de que tan importante reforma en la administracion de justicia pueda plantearse en el plazo mas breve posible, pues en ello se atribuye un grande empeño á D. Saturnino Alvarez Bugallal, que es quien ha activado dichos trabajos, excitando el celo de aquella comision, segun aseguran sus intimos amigos.

El ministro de la Gobernacion, al decir de personas muy competentes, y de cuyo testimonio no es posible dudar, ha resuelto llamar á su despacho á los gobernadores civiles de todas las provincias, para consultar con ellos asuntos del servicio de carácter preferente, y al propio tiempo darles las instrucciones necesarias, para que con absoluta sujecion á ellas procedan en el ejercicio de su autoridad.

Añádese que el Sr. Romero ha preferido hacer viajar á dichos funcionarios, porque el medio de cartas-circulares cuando hay tantos palillos que tocar, y tantas preguntas que hacer, sobre ser muy pesado, es muy expuesto á que se viole el secreto, del que dependen muchas veces el satisfactorio re-

sultado de las gestiones de mayor interés.

El llamamiento se hará por orden alfabético de provincias, y hoy se han hecho ya los correspondientes á la letra C.

La estancia en Madrid de los convocados deberá ser breve para no perder tiempo.

Intimos amigos del ministerio no vacilan en asegurar, que si el Sr. Cánovas llega á hacer las elecciones generales que se anuncian para últimos de Marzo ó primeros de Abril inmediatos, muchos de los individuos de la mayoría que han dado pruebas de tibieza durante las tres legislaturas últimas, quedarán excluidos de la gracia y proteccion del gobierno, quien les abandonará en la próxima lucha, por muchas que sean las muestras de arrepentimiento que traten de hacer.

Toma cuerpo, como suele decirse, la opinion de que la llegada de Martinez Campos, no influirá por ahora en la marcha política. El Sr. Cánovas no le teme, y hace bien. La verdad es que la fama de que viene precedido ese general suponiéndole predestinado para grandes cosas, hay mucho de ficticio. Que Martinez Campos fué el alma y ann el brazo de la Restauracion, que acabó ó contribuyó en primer término á acabar la guerra civil carlista y la de Cuba, que es muy querido del ejército, que no tiene compromisos con ninguna de las fracciones monárquicas que actualmente se disputan el poder, es muy cierto. Pero constituyen todos esos méritos y circunstancias, condiciones bastantes para ser hombre de gobierno y serlo para vencer las dificultades inmensas de la actual situacion política y las mayores todavía que en lontananza se divisan?

Esta es la cuestion. Martinez Campos no tiene hasta ahora mas mérito, como hombre político, que esa aureola que le da la fortuna de haber iniciado la restauracion y pacificado Cuba y la

Península. Pero hay que tener presente que comunmente no son los hombres ni los partidos que inician ó plantean una institucion ó una reforma los que las consolidan y afirman: no hay que olvidar que no es lo mismo conducir y entusiasmar soldados que regir agrupaciones políticas, y que es más fácil entenderse con cabecillas carlistas y separatistas cubanos que con gefes y sub-jefes de los partidos y fracciones que anhelan la caída del Sr. Cánovas ávidos de asaltar el poder y duchos y curtidos en las estratagemas del oficio.

El general Martinez Campos, va á ser una decepcion para muchos. Al llegar aquí no hará lo que muchos se figuran. No pretenderá el poder, y si lo pretende peor para él: menos le durará esa aureola de prestigio de que viene rodeado. Preténdalo ó no, sustituya ó no al Sr. Cánovas, el resultado será el mismo, pero es indudable que el señor Cánovas por de pronto pierde mucho con la venida del general mencionado. Desde ahora el Sr. Cánovas tiene designado sucesor, y un sucesor que tiene en su abono el prestigio de ser hombre nuevo en política, cualidad que vale mucho en este pais cansado de todo y de todos. La opinion pública en sus clamores contra el gobierno, señalará ahora, como remedio heróico, al general Martinez Campos. No es ni siquiera un paliativo; pero ahora ó mas tarde, el remedio se ensayará.

Ya ha pasado el tiempo de los espaldones al frente del Gobierno de los pueblos. En el salon de conferencias del Congreso ha estado esta tarde el Sr. Perez Cossio, actual Gobernador de Barcelona. En un grupo de diputados ministeriales ha explicado su conducta relativa á la cuestion del gas, y por mas esfuerzos que ha hecho nadie se ha dado por convencido, escuchándole con frialdad muy significativa. Dicese que algo de eso le ha pasado en sus entrevistas con el Gobierno.

Suyo

X.

—26—

de amo y criado, como tambien en observar sus movimientos por un agujero de la cortina,

—¿Sabes, Champagne, que me ha ocurrido una idea excelente, y que estoy encantado de haber tomado un partido tan decisivo?

—Ciertamente, Sr. Conde... ¿De qué partido queréis hablar?

—Por vida mia! De la idea que tuve de robar á mi hija y traerla á Paris. ¡Qué sorprendida va á quedar la Condesa cuando despierte mañana, y se encuentre sin su querida Adolfin!

—En verdad que no será una sorpresa agradable... ¡La Sra. Condesa adora á su hija!

—Sí, Champagne; pero yo quiero que me adore á mí tambien... porque al fin yo soy su marido.

—No hay duda, Sr. Conde.

—No me ha dejado de costar mis trabajitos obtener la mano de la señorita de Biemon; no queria casarse... Oh! tiene el carácter mas singular!... su talento... Ah! ¡su talento desuellla hasta por las yemas de sus dedos!

—No os amaba, Sr. Conde?

—¿Quién ha dicho eso? Sólo han proferido mis labios que no queria casarse. Puros caprichos de jóvenes!... ideas románticas ó melancólicas.

—Es triste acaso el carácter de la Sra. Condesa...

—Al contrario, es carácter muy jovial, muy vivo... y aun muy loco. Sin embargo, despues de nuestro matrimonio es ménos alegre,

—Como solo hace un año que tengo el honor de ser ayuda de cámara del Sr. Conde, y como durante este tiempo apenas ha pasado la señora diez dias en vuestra compañía, no tengo el gusto de conocerla bien.

—27—

—Así es, Champagne; no ha pasado diez dias en mi compañía en los cinco años que hace que estamos casados... al principio hemos vivido juntos unos dos meses!...

—Oh! excelent matrimonio.

—Ciertamente, y si yo quisiera dejar al arbitrio de la Condesa la facultad de viajar continuamente, la de poder estar en la campiña cuando yo me hallase en Paris, y la de volver á Paris cuando yo me dirigiese al campo, estariam perfectamente unidos. Pero... ya conoces, Champagne, que hay algunos momentos en que yo debo alegrarme de encontrar á mi mujer.

—Sí, Sr. Conde, ya lo entiendo...

—Nuestro modo de vivir es sumamente distinguido; no hay cosa mas noble que dos esposos que no se ven mas que unas cinco ó seis veces al año; pero es preciso que algunas veces se encuentren... y yo, para encontrar á mi esposa, me veo siempre obligado á ir á buscarla!... ¡Y si aun así la atrapase!... pero me sucede al contrario!...

—¿Cómo! es la señora quien atrapa al señor Conde?...

—No, Champagne; es tan viva de génio, que no puede estarse quieta un momento. Por ejemplo... se halla en la posesion de Bourgogne, y me dirijo hacia ella; llego, pienso encontrarla y sorprenderla agradablemente... Pero nada mas difícil que eso... La señora se ha marchado al palacio de una de sus amigas, se me contesta. Me dirijo á este palacio, y se me participa que acaba de dejarlo para volver á Paris. Voy á Paris. Ha salido la vispera á tomar baños, me responden; de modo que siempre estamos así... Apenas hay un mes en que pueda encontrar á mi señora.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALMERIA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en Cabildo de 21 de Octubre de 1878.

Se dió cuenta de la Real orden fecha 8 del corriente inserta en la «Gaceta» de 16 del mismo, mandando observar las disposiciones sobre la expedición de cédulas personales, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se guarde y cumpla en la parte que le sea respectiva.

Se leyó un oficio de la Administración económica para que consiguiera á las órdenes recibidas de la Dirección general de impuestos, ingrese este municipio en la Tesorería; las cantidades que por corrientes y atrasos se halla en descubierto por el concepto de consumos, cereales y sal; en su vista el Ayuntamiento acordó que se conteste á la Administración económica manifestándole según ya tiene participado, la necesidad de proceder á la confrontación de las liquidaciones de débitos para conocer el verdadero resultado, á fin de proceder en cuanto á los atrasos á la formación del presupuesto extraordinario para consignar en el mismo la parte correspondiente al ejercicio actual que debe satisfacer esta corporación en los términos prevenidos, por no haber otra forma hábil para evacuar dicho servicio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Gomez Perez para que reclame del Arquitecto municipal un certificado acreditativo sobre si las obras ejecutadas por dicho interesado en su casa sita en la calle de Zaira, se han ejecutado con arreglo á las disposiciones de las ordenanzas municipales; enterado el Ayuntamiento, acordó que por el Arquitecto municipal se libre y remita al Sr. Gobernador de la provincia el certificado que se interesa, esponiendo al propio tiempo este municipio á dicha autoridad, que el acuerdo anterior y contra el cual se ha interpuesto el recurso de alzada por D. Antonio Gomez Perez, estriba en su principal fundamento el haberse ejecutado las obras por dicho interesado sin haber obtenido la autorización para ello, introduciendo una reforma en su fachada, contraviniendo á las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes en este importante ramo de policia urbana, de la exclusiva competencia del municipio,

por lo que puede afectar al ornato público, seguridad e higiene, sobre las cuales debe ejercer la intervención que las leyes cometen á los Ayuntamientos, por lo cual considera este municipio improcedente dicho recurso de alzada, y que si en dicho procedimiento hay algo de notable que haya inducido el acuerdo contra el cual se reclama, es precisamente la arbitrariedad y abuso cometido por el D. Antonio Gomez Perez en las obras que ha ejecutado, con desprecio de la autoridad y competente desvio del deber en que estaba de obtener ante todo la correspondiente autorización.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 12 del actual, llamando la atención á este municipio sobre la necesidad de atender al pago de los trabajos estadísticos del Censo de población para poder satisfacer á los temporeros los haberes que se les adeudan; enterado el Ayuntamiento, acordó que pase á la comisión de Hacienda para con urgencia evacuar el informe pendiente para resolver lo que proceda.

Se dió cuenta de la contestación dada por D. José Medina en la notificación que se le hizo de lo acordado por este municipio en cabildo de 7 del actual, cuyo individuo manifiesta que si bien está conforme con el proyecto á que se refiere el expediente, es en el concepto de que le indemnice el valor de toda la casa núm. 73 de la calle Real, no pudiendo acceder á que se verifique solamente del cuerpo saliente por los graves perjuicios que esto le ocasiona, y enterado el Ayuntamiento, acordó que pase el expediente á la comisión de ornato para que informe y proponga lo que considere conveniente para en su vista determinar lo que proceda.

Se leyó y dió cuenta del escrito y proyecto de reforma de rasante en la calle de la Union y de Siloe que la necesidad demanda; y en su vista el Ayuntamiento acordó que se publique para conocimiento de los vecinos de dichas calles para que dentro del término legal puedan producir las reclamaciones que les interese, dándose cuenta de su resultado para determinar lo que proceda.

Se leyeron los últimos dictámenes emitidos por la Contaduría municipal y la mesa del negociado, en virtud de la solicitud de D. Juan Pesino reclamando el pago de 3.000 pesetas á cuenta de mayor cantidad por la losa suministrada para la calle Real; el Ayuntamiento acordó que se traiga para otra sesión el expediente primitivo.

Se dió cuenta de un memorial de don

Juan Antonio Montoro y Góngora reclamando contra la medida adoptada por el señor Teniente de Alcalde del respectivo distrito para que en el término de veinte y cuatro horas, quitara la reja de antepecho que ha colocado en su casa número 17, de la calle Real, esponiendo como fundamento que no ha hecho mas que sustituir con la reja actual la que antes tenia y quitó en el año de 1876 con el competente permiso, que no ha creído ser necesario de nuevo para dicha operacion, suplicando la revocación de la medida adoptada; enterado el Ayuntamiento que al colocar la reja en forma de antepecho diferente de la que antes tenia sin haber obtenido ahora la debida autorización para ello y fijándola á menos altura de la que está acordada, para las de esta clase, acordó que en el término de tercero día proceda D. Juan Antonio Montoro á quitar la nueva reja de que se trata, presentando la solicitud correspondiente para la colocación de nueva reja en la forma establecida, para obtener la autorización que proceda, y de no verificarlo se procederá de oficio á su costa á la ejecución de esta medida.

Se leyó un memorial de D. José Soler Ruano, licenciado del ejército de Ultramar, fecha 19 del corriente, suplicando al Ayuntamiento se le coloque en el ramo de guarda de la vega de esta ciudad, y se acordó que se tenga presente por si ocurre vacante.

Reconocida por el Ayuntamiento la necesidad de aumentar el alumbrado público y consiguientes faroles para acite de petróleo con destino á las calles que carecen de este servicio, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la construcción de 25 faroles, incluyéndose su importe en el próximo presupuesto adicional.

La comisión nombrada para la entrega al Sr. Gobernador de la provincia D. Francisco Saucó del baston de mando que los Sres. Concejales acordaron regalarle, costeado á sus espensas como espresion y recuerdo de sus cualidades personales y reconocimiento de las deferencias que le merece la corporación, hizo presente á la misma que habia cumplido con su cometido, recibiendo de dicha autoridad superior la espresion mas lisonjera de aprecio recomendando que lo hiciera presente al Ayuntamiento como lo verificaba y acordó en su virtud quedar enterado con satisfaccion.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, la necesidad indispensable de practicar una limpia extraordinaria en el acueducto de la fuente Redonda, cuya operacion ha de ofrecer resultado favorable para mayor surtido; enterado el

Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde; para que disponga la limpia indicada, practicándose por administración y que su coste se abone de la partida consignada para reparacion de fuentes y cañerías en el presupuesto actual.

Teniendo entendido el Ayuntamiento que por D. José Jimenez Troyano, fue interpuesto recurso de alzada, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, del decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, confirmatorio del acuerdo dictado por esta corporación municipal, en el cual reconoció y estimó la nulidad del que fué tomado en 22 de Enero ante próximo, nombrando secretario en propiedad al referido D. José Jimenez Troyano, por haberse verificado en sesion con caracter de ordinaria en distinto dia de las designadas, y teniendo en cuenta que ha trascurrido un largo periodo sin que sepa este municipio si ha recaído resolución alguna, acordó que se dirija atento oficio al señor Gobernador, rogándole se sirva si lo tiene á bien participar á este Ayuntamiento, si el Gobierno de S. M. ha resuelto dicho recurso.

Constando al Ayuntamiento que el portero de la Alcadia D. Baltasar Sirvet, ha quedado inútil para continuar prestando servicios de resultados de la larga enfermedad que ha padecido recientemente, el Ayuntamiento de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó que dicho portero cese en fin del corriente mes y que en consideración á los muchos años de servicio se le satisfaga por via de pensión tres reales diarios, desde el próximo Noviembre, cuyo importe total se incluirea en el próximo presupuesto adicional.

Siendo indispensable proceder á la reparacion del carruaje fúnebre por el mal estado que se encuentra el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que desde luego disponga que se ejecuten las reparaciones necesarias, abonándose de la partida consignada en el presupuesto vigente de entretenimiento ó conservación del capítulo 3.º artículo 8.º.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Almeria 23 de Enero de 1879.—Juan de Oña.

NOTICIAS GENERALES.

Madrid 15.

Dice un periódico catalan que hace algunas noches, estando predicando el padre Mon en la iglesia de Jesus de la villa

—Eso debe molestar mucho al S. Conde.

—Ya me lo habia prevenido ella al casarse conmigo... Oh! desde luego me manifestó la mas singular franqueza, no me ocultó ninguno de sus defectos. Dijo que era coqueta, imperiosa, caprichosa... Bien conoces que me dejaria encantado semejante claridad.

—Diablo con ella! ya lo creo, señor; una mujer tan franca es un tesoro.

—Además, como ya te he dicho que no queria casarse...

—Y cuando vió al Sr. Conde no cambió de resolución?

—Al contrario, cada vez me pareció mas tenaz....

—O! es mujer de carácter... Ha llegado á amenazarme hasta con hacerme...

—Haceros...

—Hacerme... ya lo entiendes... lo mismo que la canalla de la clase media.

—Ah! Ya lo entiendo, ya. ¿Y no se ha espantado con tal amenaza el Sr. Conde?

—Acaso puede faltar una señorita tan distinguida?

—Pues qué! ¿no conocia yo las virtudes de la señorita Catalina de B. mont y los principios en que se habia educado? Su padre, que era mi amigo y hombre de mi género, porque existian muchas relaciones entre nosotros...

—Acaso tenia sólo un ojo como el Sr. Conde?

—Yo hablo de la parte moral... de los sentimientos. Su padre me dijo: «Si te casas con mi hija, yo tendré en esto un gran placer, y ella continuará por estar contenta. Es cierto que no te un; pero si sabes manejarle, te adorará antes de quince años.»

Viven como brutos... Esto no tiene trazas de palacio...

—Ah!... cuando pienso en el cocinero del Sr. Conde!... Es hombre de mucho talento!

—Sí, Champagne, de mucho talento. Yo le ascenderé en su carrera, yo haré inmortal su reputación... Ya veo que no podemos comer aquí; por fortuna lo hemos hecho bien, y mañana encontraremos a guna buena fonda. ¿Llevas en el bolsillo el frasco de vino de Jerez?

—Sí, S. Conde.

—Dime, que quiero beber un trago... así me repondré un poco; porque la comida de esos sabyanos huele á peste.

El criado sacó de un bolsillo de su casaca un gran frasco cubierto de paja, sobre el que lanzó una mirada significativa antes de entregárselo a su amo. Bebió éste con el mismo frasco, y tapándolo con el mayor cuidado, lo devolvió á Champagne, el cual xhaló un suspiro antes de introducirlo en su bolsillo.

—Séntate, Champagne, dijo el extranjero; yo te lo permito; ese hombre tardará mucho tiempo; es preciso que traiga al carretero para componer el coche; cállate y aumenta el fuego, porque hace un frío horrible, y conzco que el viento me hiea por todas partes. ¿Cómo podran vivir en semejantes casuchas?

Champagne no dió lugar á que el Conde repitiera su orden: se aproximó al fuego, y cocándose sentado al lado oeste de aquel, parecia gozar con delicia del calor y del descanso.

La madre permanecia inmóvil y sentada junto á la cama; parecia haberse dormido. Largo rato hacia que mis hermanos gustaban de un pacífico sueño. Yo no podia dormir, y me divertia en escuchar la conversacion

de Gracia, estalló un petardo que ocasionó desmayos, sustos y carreras en el mismo templo, abandonándolo precipitadamente la mayoría de los fieles que en él se encontraban.

El gobernador civil de Toledo entregó ayer á los tribunales á un recaudador de contribuciones por defraudacion y falsificacion de recibos talonarios cuyo importe asciende á 22.000 pesetas.

Ha solicitado la gracia de indulto el presbítero D. Ramon Treserra, cura párroco que fué de Prades y ex-cabecilla carlista.

Los infelices naufragos, que todos eran vecinos del puerto de Son, dejan á diez y ocho mujeres viudas y huérfanas á cuarenta criaturas sumidas en la mas espantosa miseria.

Al tener noticia de tan doloroso acontecimiento, el ministro de la Gobernacion dispuso que se remitieran al gobernador de la Coruña tres mil pesetas del fondo de calamidades, con objeto de que alivie en lo posible la situacion de aquellos desgraciados.

Se habla de un crimen cometido en un pueblo próximo á Betanzos, que *El Correo Gallego* refiere de este modo.

Hace un año próximamente contrajo matrimonio un jóven con una muchacha de un labrador acomodado. Hace pocos dias la recién casada dió á luz un niño, y cuando aun se hallaba en cama á consecuencia del alumbramiento, fué estrangulado por su marido. Añádese que este fué impelido al crimen por su propia madre, que abandonó la casa el dia que se cometió el asesinato. Madre é hijo están en poder de los tribunales que proceden con la mayor actividad en la causa formada.

GACETILLAS.

Sr. Gobernador; Sr. Alcalde; Sr. Coronel Gefe de la Guardia Civil de este distrito ó tercio; participo á usias que son muchas las quejas que continuamente se reciben en esta redaccion acerca del abuso á que ha llegado el ejercicio del placer de la caza; si vamos á este paso dentro de dos ó tres años no vá á quedar una perdiz ni ninguna otra ave campesina, si no se contiene la feroz destruccion y la guerra sin cuartel de que son objeto las aves, aun aquellas que son útiles á la agricultura.

Hemos visto por los campos próximos á esta ciudad chiquillos de catorce ó quince años con su correspondiente escopeticho hacer fuego graneado á cualquier bicho que se le presentaba por delante, exponiendo tambien al paseante mas tranquilo á quedarse tuerto de alguna perdigonada y creemos que ha llegado el momento de reprimir tan criminales instintos apelando á los medios naturales que las leyes vigentes conceden á las autoridades.

Por el art 17 de la Ley de 10 del presente mes y año, se prohíbe la caza desde 15 de Febrero á 15 de Agosto y conforme al art. 8.º de la Ley citada, solo tiene derecho á cazar el que se hallé provisto de licencia, expedida por el Gobierno de la Provincia. Los militares á quienes la Capitanía General del Distrito les conceda licencia, podrán, sin embargo, usarla, yendo provistos tambien de su cédula personal.

Durante las épocas expresadas no se permitirá la caza y en ningun tiempo será licita en terrenos de dominio publico ni privado, por medio de hurones, lazos, perchas, redés, ligas, reclamos u otro artificio, ni con armas de fuego, á menos distancia de un kilómetro de la última casa de la poblacion, ó de trescientos pasos de las eras, casas y posesiones en que haya vecinos ó trabajadores.

En ninguna finca de propiedad particular se podrá cazar sin permiso escrito de su dueño, del colono, si estuviere arrendada, ó del usufructuario ó enfiteuta, caso de haberlos.

Las palomas, tórtolas y codornices se podran cazar, desde 1.º de Agosto, en los prédios cuyas cosechas se hayan levanta-

do, y los dueños de tierras destinadas á vedados de caza, que las tengan cercadas, amojonadas ó acotadas, quedan en la facultad de hacerlo en ellas libremente y en cualquiera época del año, siempre que no usen reclamos ni otros engaños á distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que sus propietarios por escrito lo permitan.

Solo debe tolerarse en todo tiempo la caza de los animales nocivos, como lobos, zorros, garduños, gatos monteses, tejones y lirones, que por la legislacion que aquella modifica es libre en las tierras abiertas de Propios, en los baldíos y las rastros-jeras de propiedad particular no cerradas en todo el año, con inclusion del tiempo de veda.

La destruccion de nidos de perdices y de los demas de caza menor debe castigarse segun la ley, con multa de 5 á 10 pesetas la primera vez, de 10 á 20 la segunda, y de 20 á 40 la tercera, y si se hiciere, durante la veda, de los de aves útiles á la agricultura, conforme al Reglamento que de promulgar el Gobierno, satisfará el que la ejecute la primera vez una multa de 1 á 5 pesetas, la segunda de 5 á 10 y la tercera de 10 á 20, ó en defecto de pago sufrirá la prision.

Sr. Gobernados; Sr. Alcalde; Sr. Gefe de la Guardia Civil; espero que usias recordarán estas prevenciones á sus subordinados y además el Gobierno de la Provincia publicará una Circular á los Alcaldes encargándoles el mas severo cumplimiento de la Ley de Caza promulgada recientemente, pues por algo la habrán hecho nuestros legisladores; de lo contrario llegará una perdiz á ser cosa tan rara como el ave *fenix* de que nos hablan los poetas.

R. I. P.—Anteayer pasó á mejor vida la Sra. Doña Antonia Delgado, madre de nuestro querido amigo D. Luis Pardo, Arcediano de la Santa Catedral de Gerona.

Modelo de virtudes cristianas, cariñosa madre y ejemplar esposa, su muerte ha sido muy sentida por cuantas personas la conocieron.

Acompañamos á su desconsolada familia en su justo dolor y hacemos al mismo tiempo fervientes votos al cielo para que Dios la haya recogido en su santo seno.

¡Seale la tierra leve!

Atrociad.—Las erratas son la desesperacion de los periodistas. Un amigo nuestro escribió un artículo necrológico sobre un hombre político para la seccion de *Varietades*. El artículo empezaba así: «Dechado de civismo y de santa vida, ha muerto, etc.» Los cajistas lo imprimieron de esta manera: «*Vaciedades*—*Mechado de cinismo y de cantáridas!* ha muerto, etc.» Nuestro amigo se quiso pegar un tiro y nos costó gran trabajo quitárselo de la cabeza.

Ha sido nombrado magistrado de esta Audiencia territorial, el Sr. don Joaquín Sanchez Cantalejo, que lo era de la de Cáceres.

Mas trichina.—Se queja «La Andalucía» de Sevilla de que el m ércules se introdujesen en aquella ciudad unos 4.000 kilogramos de carne de cerdo de procedencia americana, sin que nadie se cuidara de su reconocimiento. A este propósito recuerda el calculo de Mr. Shmit, de Cassel que supone en cada 25 jamones de América, uno al menos con trichinas, y de los doctores americanos Sulton, para quienes el 6 por 100 de los cerdos criados en la Indiana padecen de la misma enfermedad. Pues, ojo! no sea que vengan á Almería algunos de esos jamones.

Junta del Puerto.—Resultado de la recaudacion obtenida en la Aduana con destino á las Obras del Puerto en la primera quincena del presente mes, que se publica para conocimiento del publico, en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento.

| | PTAS. | Cts. |
|----------------------|-------|------|
| Importacion. | 2014 | 79 |
| Exportacion. | 1754 | 63 |
| 50 por 100 descarga. | 930 | 55 |

Total. 4729 97
Cuya cantidad de cuatro mil setecientas veintinueve pesetas y noventa y siete céntimos ha ingresado diariamente en la Depositaria de esta Junta.

Almería 15 de Febrero de 1879.—El Vi-

ce-presidente, Fernando Roda.—El Contador, Miguel Balmas.—El Secretario general, Patricio Benitez.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Don Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia de Almería y su partido por S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.)

Hago saber: Que en el juicio de quiebra de la sociedad mercantil, Martinez y Giménez, establecida en esta capital, he fijado para la celebracion de la primera Junta general de acreedores el dia 13 de Marzo próximo venidero á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. En su virtud y sin perjuicio de la citacion personal que se hará á cada interesado por medio de circular en la forma prevenida en el artículo 1063 del Código de Comercio, se hace además pública la convocatoria por edictos para su mayor notoriedad.

Almería diez y siete de Febrero, de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Martinez Carrasco.—De orden de S. S., José de Vazquez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almería.

Don Eduardo Muñoz Barrasa, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Capital, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el dia 26 y siguientes del presente mes, dará principio ante el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la declaratoria de soldados de los mozos que en los replazos de 1878 y 1877, fueron declarados exceptuados por estar comprendidos en los diferentes casos del art 76 de la ley de 1853; en su consecuencia y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, á mas de la citacion personal que se les está practicando, he acordado la publicacion del presente y su fijacion en los sitios de costumbre.

Almería 18 de Febrero de 1879.—El Alcalde accidental, Eduardo Muñoz.—Por acuerdo de su S. S., Ldo. Miguel Morcillo de la Cuesta, Srío.

DIRECCION ESPECIAL DE

Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 17 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS

De Málaga, vapor español Segovia. Además tres laudes de diferentes puntos.

DESPACHADOS.

Para Cartagena, vapor español Segovia.
Para Garrucha, bergantin noruego Miletus.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

| | PTAS. | Cts. |
|---------------------|-------|------|
| Fielato del Puerto. | 558 | 63 |
| Idem de Granada. | 365 | 41 |
| Idem de la Vega. | 122 | 44 |
| Idem Central. | 15 | 45 |

Total. 1.061 93
Almería 17 de Febrero de 1879. El Alcalde interino, Muñoz.

A LOS MINEROS.

No habiendo tenido lugar la venta del vaciadero del partido de la mina Santa Bárbara, sita en el Cabo de Gata, se saca á nueva subasta para el dia 25 del corriente, la cual tendrá efecto á las 12 de la mañana en los almacenes de los Sres. Piqueras hermanos, admitiendo toda clase de proposiciones.

Almería 1.º de Febrero de 1879.

En el almacen de los Sres. Gimenez hermanos, Plaza de Maria,

se ha recibido probemente de Albuñol, una partida de aguardiente anisado, buen grado y esmerada fabricacion, que se espénde á 32 rs. arroba.

NOVEDADES.

LOS SRES. CARMONA OLMEDO Y TOLEDO

SUCESORES DE

D. MARIANO H. FERNANDEZ,

Calle de las Tiendas número 5.

Tienen el gusto de ofrecer á sus favorecedores los magníficos surtidos que han recibido procedentes de Fábricas Nacionales y extranjeras.

Entre ellos se cuentan en perfumería, la Orizaline preparada por el célebre químico James Smithson que tiene la propiedad de volver al cabello su color primitivo instantáneamente.

El vinagre para el tocador, Rey de la perfumería.

El blanco cera de Matilde Diez, para rubias y morenas.

El blanco perla adoptado por la buena Sociedad, por su perfecta imitacion á la naturaleza.

Los polvos de Velutine Fay, con borla y sin ella.

Los magníficos estuches misteriosos de la Emperatriz.

Las tohallas de Venus para hermoear y suavizar el cutis y una buena coleccion en clases de jabones, aceites, pomadas, extractos etc. etc.

Un surtido completo en guantes de cabritilla negros y de colores para señoras y caballeros.

Carpetas de seda, un variado surtido en colores.

Flecos de seda, negros, rizados y Galones de igual clase, botones dorados y de pasamaneria, cordones y adornos trenzados para abrigos, golas blancas de seda y de algodón.

Lo mas selecto de los modelos últimamente fabricados en petacas de piel de Rusia.

Cestas de mimbre para viaje, blancas y de colores, hules alemanes, dibujos mosaicos para tapetes de mesa.

Dichos, ingleses para pisos de habitaciones y carruajes.

Especialidad en carretes de seda en hilo para máquinas de coser, y algodones para bordar, zurcir y hacer crochet.

Existiendo además el surtido completo en todos los artículos á que siempre se ha dedicado este Establecimiento cuyos nuevos dueños aseguran al publico la baratura en todos sus precios al par que sus buenos deseos de que quede completamente complacido.

NOVEDADES.

En el establecimiento de sombreros de los Sres. Miler y Diaz, se ha recibido un buen surtido en flores francesas de superior calidad.

DEPÓSITO

de pianos, armoniums é instrumentos de todas clases de las más acreditadas fabricas nacionales y extranjeras.

Pianos á plazos y al contado desde 4.000 rs. en adelante á pagar en 24 mensualidades á 200 rs. una.

Nuevos para alquilar á 70 rs. mensuales.

Usados para id., á 40. id. id.

Pianos de venta usados á 1.500, 2.300 y 3.000 rs.

MÚSICA

de todas clases con el 50 por 100 de rebaja, exceptuando las obras de propiedad particular.

Fundas para piano, banquetas, zócalos de cristal y cubre teclados.—Cañas de bambú y massabu para clarinete.—Arcos para violin, puentes, cordales, clavijas y toda clase de accesorios.

Se reciben cuantos encargos se hagan, tanto de instrumentos como de obras de música sin mas tardanza que la precisa para su remision.

Para mas detalles, dirigirse á D. Antonio de Campos, calle de Alava, número 6.

ACADEMIA

de Francés, Inglés y Partida doble, dirigida por Monsieur Vignolle, Paseo del Príncipe, núm. 6, Almería.

LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER."

La Compañia que mas alto ha elevado su nombre en el mundo industrial es la Compañia «SINGER»

Desde su fundacion y dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó, ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo, y despues con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacia.

Y esto se demuestra con hechos.

Una Compañia que cuenta con dos magnificas fábricas en Nueva-York y Lóndres; que cuenta mas de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulacion y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradez y buena fé, bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

Y por último, en la Exposicion Universal de Paris, en ese certámen de las principales industrias del globo, donde tantas fábricas han expuesto, donde tanto nuevo se ha presentado,

LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

ha obtenido la recompensa mas honrosa,

LA MEDALLA DE ORO.

No queremos terminar sin dar á conocer un hecho que habla mas que cuanto pudiéramos decir en favor de la casa «SINGER.»

La Junta de Beneficencia creada para socorrer á las innumerables familias que quedaron arruinadas á consecuencia del memorable incendio de Chicago, acordó concederles, como medio de mejorar su situacion, máquinas para coser de los sistemas que cada una prefiriese. 2.914 se distribuyeron, segun las peticiones, correspondiendo á los fabricantes siguientes:

| | | | |
|-------------------------------|-------|--------------------------------|----|
| «SINGER» | 2.427 | Etna | 11 |
| Wheeler etc. Wilson | 235 | Wilson | 5 |
| Howe | 127 | Western Empire | 2 |
| Grover etc. Baker | 44 | Manhattan | 2 |
| Wilcox etc. Gibbs | 30 | Davis | 2 |
| Finkle etc. Lyon | 20 | American Button-Hole | 2 |
| Florence | 18 | Elliptic | 1 |
| Blees | 17 | Gold Medal | 1 |

Sobre este asunto dice «The New York Evangelist:»

«Decir cuál es la mejor máquina para coser es asunto difícil. Cada fabricante cree la suya superior á las demás; unas pueden tener ciertas ventajas sobre otras, segun la clase de trabajo en que se empleen; pero si hemos de decidir por la popularidad, desde luego la máquina «SINGER» tiene mas favorecedores que todas las otras juntas.»

6. PRINCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **W.B. BARRY**, de Londres ia

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gascatricas, eructos, vómitos, amargor de boca, acedias, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, colicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora marquesa de Castlestuart, del duque de Pinskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. católico Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, la constipacion pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.

DOCTOR ROD. WURZER,
Miembro de varias sociedades científicas.

Quatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su

precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos con las sales, sales, sales. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

De BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.
Dpositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS
LOS ÚNICOS PREMIADOS
en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
DE Cajas Y CAJAS FINAS DE PAAS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20
Sucursal. Montera.

MADRID.

Juan Gimenez, dueño del depósito de plantas, ha recibido todos los pedidos que tenia hechos de las plantas que siguen:

Naranjos y limoneros injertos en pie de hueso, garantizados y fruto superior, de 10 á 12 rs.; mandarines criados en maceta, injertos en lo mismo á 12 rs.; naranjos de sangre á 12 rs.; id. de Marta á 12 rs.; frutales á 8 rs. uno; árboles ya criados que dan fruto el mismo año, acerolos criados en tierra ó sea gozán con fruto visto á 11 rs.; reinetas de diez clases, fruta de invierno, árboles de tres varas á 8 rs.; granados á 3 ó 4 rs. uno, almendros á 2 rs. uno, manzanos enanos á 18 rs. docena, palmeras á 4 rs. hembra ó precios convencionales; árboles de paseo ó plantas de recreo; plátanos orientales de diez varas á 16 rs.; id. cuatro varas 12 reales; acacias, su flor color rosa, 12 rs.; idem para sol 12 rs.; id. comunes de 4 á 10 rs.; magnolias, grandis flora, criadas en manasto, 70 rs.; idem mas chicas á 20 rs.; eucaliptus globulos de 200 á 400 rs. el ciento de plantas de una vara de altura. se pueden criar para otro año á precios convencionales los cientos ó miles que se deseen, ya recomendando mas de una vez la plantacion del eucaliptus, es la planta hoy de especulacion; hay gran surtido de rosales enredaderos, arbustos enredaderos, gran coleccion de moñas de 6 á 8 rs. una, cicenarias y la coleccion de verbenas entre ellas la tricolor y otras muchas de que no se habla.

QUERIAS
DE CAÑAMO Y ABACA,
Reyes Católicos, 14.

APROVECHAD LA OCASION.

Muy barata se vende una casa contigua á la calle de la Reina, compuesta de trece habitaciones; en esta imprenta darán razon.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesiten pesos, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

BOTICA.

Por falta de salud de su dueño en esta capital se cede una ya sea en venta, cambio ó como mejor convenga, informarán calle de la Estrella, núm. 20.



DESCUBRIMIENTO
NO MAS ASMAS.
NI TOS, NI SOFOCACION,
CON LOS POLVOS
del **Dr. H. CLERY.**
de Marsella.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 34, por menor: pasta 8 rs.; polvos 16 y 38 rs.

Almería, Gomez Talavera.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MEDITERRANEA.